



CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003005-2017-00158-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	80.800
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	80.800

Pasa a despacho de la señora juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 11 de julio de 2022

ANGELICA MARIA MONTAÑA LOPEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00158-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN **ESTADO DEL DÍA:**

13 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccda9d2753f6e3df2b562f675fe4dd24980b3e947af281cb26eb0c163acb194**

Documento generado en 12/07/2022 09:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>